

ORDENANZA N° 110 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la **Sra. Elida Graciela Carmen Pautasso, D.N.I. N°12.043.990, C.U.I.L/T N° 27-12043990-7**, argentina, mayor de edad, casada con el **Sr. José Antonio Demarchi, D.N.I. N°11.010.991, CUIT/L N°20-11010991-2**, con domicilio en calle Jonas Salk N°155 de la localidad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Terreno N°06 de la Manzana 83, que mide diez metros 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m². Ubicado sobre la calle Enfermera Elena de Murua del Loteo Pauny-Soldano al sur de la Ciudad de Las Varillas. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M83; Manz. Of. 83; P06; L06”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00247**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes y/o al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 448 /2025

DE FECHA 30 / 05 /2025

